

Pereira, julio 27 de 2016

Señor
Jaime Alberto Ordoñez
Rector
Institución Guillermo Hoyos Salazar

Referencia: respuesta a notificación de rectoría de julio 25 de 2016.

Respecto a la notificación que usted me ha enviado, me permito no sólo rechazarla, sino condenarla, porque según usted, su "despacho llevará control de las clases de español que no dicte dentro de la programación curricular de la Institución y el horario establecido" y luego amenaza que es "para ser reportadas a la Secretaría de Educación Municipal". Rechazo esto porque me considero un docente responsable y competente como consta en los resultados de castellano de las pruebas SABER de 2015, con base en el Índice Sintético de la Calidad Educativa en el que el grado 11º superó los índices nacionales y locales con un puntaje por encima de 7, lo cual se hizo bajo mi responsabilidad y cumpliendo mis actividades dentro de la Institución y la jornada establecida.

Sin embargo, contrario a lo que usted mismo señala, permite que profesores de bachillerato no cumplan la jornada dentro de la Institución y vayan a las sedes de primaria a dictar clase, alterando o evadiendo no sólo el horario y la jornada establecida para ellos, sino también afectando el horario establecido para los profesores de primaria porque no cumplen la jornada completa, esto es de tamaño gravedad que usted no parece tener en cuenta.

Le debo recordar que mis actividades las realizo dentro de la programación establecida para el año 2016, como consta en los ítems del "ANEXO 5 RESUMEN COMPETENCIAS, CONTRIBUCIONES, CRITERIOS Y EVIDENCIAS", documento este que usted recibió y firmó y que usted extrañamente desconoce u olvida.

En consecuencia, no sólo no acepto sus amenazas sino que denuncio que esto corresponde a la práctica sistemática de persecución o acoso laboral, adelantada por usted en contra del suscrito, desde el año anterior, afectando el ambiente laboral y los procesos de enseñanza aprendizaje que desarrollo con mi materia, que de acuerdo a la ley 1010 de 2006 se tipifica, según el Artículo 2 y los numerales 2 y 4, en "Persecución laboral" y "Entorpecimiento laboral" respectivamente.

Atte.


MARIO ARTAS LEÓN

C.C. Daniel Perdomo Secretario de Educación Municipal.
C.C. Ministerio de Educación Nacional MEN.
C.C. Procuraduría Provincial de Pereira
C.C. Sindicato de Educadores de Risaralda SER.

Edo: 27/07/2016.

Janne Karolin Echeverry



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	27 de julio de 2016	Número de radicado:	34692
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIO ARIAS LEON		
Descripción o asunto:	RESPUESTA NOTIFICACION DE RECTORIA DE JULIO 25 DE 2016	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

